

ACTA N° 31.

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los **veintiún días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, siendo las once horas con treinta minutos**, se reúne en sesión ordinaria el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial con la presencia de sus Miembros Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, Mg. Fátima Pereira Mongelós y la Abg. Matilde Rivas de Abente, bajo la presidencia del primero de los nombrados y por ante mí la Secretaria autorizante, se trajo a acuerdo los siguientes temas a tratar como orden del día:

1. Lectura y consideración del Acta de la sesión ordinaria anterior.
2. Lectura y consideración de Notas Recibidas.
3. Viáticos.
4. Asuntos Varios.

Abierta la sesión por el Presidente; se pone a consideración el orden del día, el cual es aprobado.

1. **Al primer punto**, se da lectura al Acta respectiva y terminada se pone a consideración, siendo aprobada sin modificación alguna.

2. **Al segundo punto. Lectura y consideración de Notas Recibidas**; se da tratamiento a las diferentes notas remitidas al Consejo de Administración en el siguiente orden:

2.1.Dictamen/Informe Técnico N° 08/2024 de fecha 06/08/2024, del Técnico Informático Edgar Fleitas, referente al mouse con rótulo 13001-01-000315 del Juzgado Civil, C., L. y NyA, 2do. Turno, Secretaría 4, cuyo diagnóstico describe averiado y recomienda el cambio del mismo. Al respecto, a fin de dar pronta solución a la necesidad surgida el Presidente, por providencia de fecha 07/08/2024, ha dispuesto conceder el equipo requerido según disponibilidad derivando a la Sección de Patrimonio y Suministro e Informática, a sus efectos, y a consideración del Consejo de Administración para su ratificación. **Sobre el punto**, el Consejo de Administración determina ratificar lo dispuesto por la Presidencia conforme providencia de fecha 07/08/2024.

2.2.Dictamen/Informe Técnico N° 2024 de fecha 08/08/2024, del Técnico Informático Mario Ortiz, referente al teclado HP con rótulo 13001-01-0008855 del Juzgado de Paz del Tercer Turno, cuyo diagnóstico describe problemas con las teclas teclados ya no funcionan están pegadas y recomienda el cambio del mismo. Al respecto, a fin de dar pronta solución a la necesidad surgida el Presidente, por providencia de fecha 09/08/2024, ha dispuesto conceder el equipo requerido según disponibilidad derivando a la Sección de Patrimonio y Suministro e Informática, a sus efectos, y a consideración del Consejo de Administración para su ratificación. **Sobre el punto**, el Consejo de Administración determina ratificar lo dispuesto por la Presidencia conforme providencia de fecha 09/08/2024.

2.3.Nota N°55 de fecha 07 de agosto de 2024, del Juez en lo Civil, Comercial, Laboral, de la Niñez y la Adolescencia de Vallemí Abg. Marcelo Villarta, a los efectos de solicitar la provisión de una mesa de apoyo, un armario grande y dos armarios pequeños para el uso de la secretaría. . Al respecto, a fin de dar pronta solución a la necesidad surgida el Presidente, por providencia de fecha 09/08/2024, ha dispuesto conceder lo solicitado según disponibilidad derivando a la Sección de Patrimonio y Suministro, a sus efectos, y a consideración del Consejo de Administración para su ratificación. **Sobre el punto**, el Consejo de Administración determina ratificar lo dispuesto por la Presidencia conforme providencia de fecha 09/08/2024.

2.4.Nota N°07 de fecha 21 de agosto de 2024, de la Secretaria del Juzgado de Instrucción de la Circunscripción, Abg. Laura Agüero, por la cual remite expediente de sumario administrativo con resolución final, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 5° de la Acordada 1597/2022, a sus efectos. Al respecto, los expedientes corresponden a los funcionarios: Fátima Echague Salomón, con C.I. N° 5.028.946, en el sumario administrativo identificado como N.S. 52463, Resolución N° 26/2024 ha resuelto el apercibimiento con constancia en su legajo; Jorge Miguelangel Miranda Zavala, con C.I. N° 3.396.458, en el sumario administrativo identificado como N.S. 52696, Resolución N° 27/2024 ha resuelto multa de 15 jornales mínimos. **Sobre el punto**, el Consejo determina confirmar las Resoluciones emanadas del Juzgado de Instrucción, teniendo en cuenta la reincidencia de los funcionarios. Por tanto, se determina confirmar la Resolución J.I. N° 26/2024, de

fecha 21 de agosto de 2024, del Juzgado de Instrucción de esta Circunscripción Judicial, por la cual ha resuelto **APERCIBIR CON CONSTANCIA EN SU LEGAJO** a la funcionaria Fátima María Echague Salomón, con C.I. N° 5.028.946, en razón de haber incurrido en faltas de carácter leve consistente en tres (03) ausencias injustificadas en el mes de abril de 2024, en el sumario administrativo identificado como N.S. 52.463; y **CONFIRMAR** la Resolución J.I. N° 27/2024, de fecha 21 de agosto de 2024, del Juzgado de Instrucción de esta Circunscripción Judicial, por la cual ha resuelto declarar la responsabilidad del funcionario Jorge Miguelangel Miranda Zavala, con C.I. N° 3.396.458, de la falta leve consistente en cinco (05) llegadas tardías en el mes de mayo de 2024, y **MULTAR** con quince jornales mínimos diarios, en el sumario administrativo identificado como N.S. 52.696.

2.5. Nota SG. N° 64/2024 de fecha 19 de agosto de 2024, de la Jefa de la Sección de Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Com. Natalia Medina, por la cual informa sobre el movimiento del GPS del mes de julio de los vehículos pertenecientes a la Circunscripción Judicial de Concepción sin encontrar ningún inconveniente. Se adjunta en formato digital el recorrido de vehículos de la institución durante el mes de julio. Sobre el punto, no habiendo observaciones, se toma nota del informe presentado.

2.6. Nota SG. N° 67/2024 de fecha 21 de agosto de 2024, de la Jefa interina de la Sección Obras Civiles de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Com. Natalia Medina, por la cual informa sobre la avería que sufrieron las motobombas maseradoras debido a un corte del suministro de energía eléctrica, por lo cual ya fue evaluado por un técnico, el mismo indicó que su reparación no cuenta con garantía de funcionamiento, por que solicita la compra de una nueva motobomba. **Sobre el punto**, el Consejo determina derivar al Administrador Lic. Bernardo Manzur, a sus efectos.

2.7. Nota S.G. N° 68/24 de fecha 21 de agosto de 2024, de la Jefa de la Sección Servicios Generales Ing. Com. Natalia Medina, por la cual informa sobre el presupuesto enviado por el taller Wilcar S.A., correspondiente a la camioneta Mitsubishi L200, chapa EAF 419, señalando que el mismo ha sido presentado y aprobado por el Consejo por Resolución N° 400 de fecha 09/08/2024, por el monto de Gs. 7.088.313 (Guaraníes siete millones ochenta y ocho mil trescientos trece); solicitando la rectificación debido a un error involuntario consignado por la Sección Tesorería debiendo ser el monto correcto conforme al Código de Contratación de Gs. 7.008.500 (Guaraníes siete millones ocho mil quinientos), adjuntando el presupuesto presentado por la empresa Wilcar S.A. por el monto de Gs. 7.004.050 (Guaraníes siete millones cuatro mil cincuenta), que se ajusta a la disponibilidad presupuestaria para proceder al pago correspondiente. **Al respecto**, el Consejo considera pertinente dejar sin efecto la Resolución N° 400 de fecha 09/08/2024, en razón de que se aprobaron los presupuestos presentados por el total, correspondientes a la Mitsubishi L200, chapa EAF 419, con monto de Gs. 7.088.313 (Guaraníes siete millones ochenta y ocho mil trescientos trece) y a la Ford Ranger, chapa BLJ 874, con monto de Gs. 3.597.288 (Guaraníes tres millones quinientos noventa y siete mil doscientos ochenta y ocho), totalizando la suma de guaraníes diez millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos uno (Gs. 10.685.601) IVA INCLUIDO. Es así que, a los efectos de adecuarse a la disponibilidad existente, corresponde aprobar los Presupuestos N° 0006498 de fecha 07/05/2024 correspondiente a la Ford Ranger, chapa BLJ 874, con monto de Gs. 3.597.288 (Guaraníes tres millones quinientos noventa y siete mil doscientos ochenta y ocho) y N° 0006502 de fecha 17/06/2024 correspondiente a la Mitsubishi L200 chapa EAF 419, con monto de Gs. 7.004.050 (Guaraníes siete millones cuatro mil cincuenta); totalizando la suma de guaraníes diez millones seiscientos un mil trescientos treinta y ocho (Gs. 10.601.338) IVA INCLUIDO. Igualmente, ante dicha situación repetitiva el Consejo determina solicitar informe a la Jefa de la Sección Tesorería, sobre los errores cometidos a fin de deslindar responsabilidades.

2.8. Nota de fecha 19/08/2024 del Encargado de Bóveda y Archivo General de los Tribunales Abg. Hugo Enrique Florenciani, por la cual, manifiesta que el funcionario Rubén Darío González Shimitt, con C.I. N° 4.674.859, Auxiliar II de la Sección Servicios Generales, quien se encuentra prestando servicios en la Bóveda a cargo del mismo por disposición del Consejo según Resolución N° 327 de fecha 15/07/2024, en razón de que fue puesto a disposición por su anterior Superior, señalando que hasta la fecha continúa presentándose las mismas situaciones que dieron lugar a la puesta a disposición, como las reiteradas ausencias, abandono de tareas y no acatar las observaciones realizadas. Al respecto, atendiendo a las manifestaciones del Encargado de Bóveda, la naturaleza de

las funciones desempeñadas en dicha dependencia y habiéndose constatado sus dichos mediante el reporte de entrada y salida de los meses de julio y agosto de 2024 del funcionario Rubén Darío González Shimitt, proporcionado por la Sección Recursos Humanos, corresponde realizar un nuevo movimiento de personal. Es así que, acudiendo al Anexo de Personal encontramos que la Sección Obras Civiles requiere de más personal en especial para realizar trabajos físicos y teniendo en cuenta que el funcionario posee el cargo de Auxiliar de Servicios Generales. **Por tanto**, el Consejo considera pertinente disponer el comisionamiento provisorio del funcionario Rubén Darío González Shimitt, con C.I. N° 4.674.859, Auxiliar II de la Sección Servicios Generales, a cumplir funciones en tal carácter en la Sección Obras Civiles a cargo de la Jefa de Sección Arq. Claudeline Rojas Chávez, con perjuicio de sus actuales funciones.

2.9. Memorandum N° 33/24 elevado por el Encargado de la Seguridad Interna y Externa de la Circunscripción Bernardo González, por el cual los funcionarios de la Sala de Control de la Sede de los Juzgado de Primera Instancia de Horqueta, manifiestan que el funcionario Milciades Rafael Medina Aquino, no está desempeñando bien su labor, trabaja de forma desordenada, asimismo no acata las ordenes de los superiores, teniendo en cuenta que el lugar de trabajo es sensible y requiere de mucha discreción y responsabilidad. **Al respecto**, por Resolución N° 151 de fecha 16/04/2024, el Consejo de Administración resolvió disponer el comisionamiento provisorio del funcionario Milciades Rafael Medina Aquino, con C.I. N° 2.552.903, Técnico Administrativo (III) - Recursos Institucionales, a prestar servicios en carácter de auxiliar en la Sala de Control de la Sede Judicial de Horqueta, con perjuicio de sus actuales funciones, a solicitud del mismo atendiendo a que se encontraba con problemas de salud, específicamente, hernia umbilical, por lo cual no podía realizar esfuerzos físicos. Y, con la finalidad de suplir al referido funcionario para que el área de jardinería no se vea afectada, el Consejo resolvió disponer el comisionamiento provisorio del funcionario Pedro Pablo Vera Centurión, con C.I. N° 3.547.968, Técnico Administrativo (III) - Recursos Institucionales, a prestar servicios en el área de jardinería de la Sección Servicios Generales de la Sede Judicial de Horqueta, con perjuicio de sus actuales funciones. **Sobre el punto**, dada la situación presentada el Consejo encuentra pertinente dejar sin efecto la Resolución N° 151 de fecha 16/04/2024, y disponer el reintegro de los referidos funcionarios a sus anteriores funciones. Por tanto, se determina disponer que el funcionario **Milciades Rafael Medina Aquino, con C.I. N° 2.552.903, Técnico Administrativo (III) - Recursos Institucionales**, cumpla funciones, en el área de jardinería de la Sección Servicios Generales de la Sede Judicial de Horqueta, con perjuicio de sus actuales funciones y disponer que el funcionario **Pedro Pablo Vera Centurión, con C.I. N° 3.547.968, Técnico Administrativo (III) - Recursos Institucionales**, cumpla funciones carácter de auxiliar en la Sala de Control de la Sede Judicial de Horqueta, con perjuicio de sus actuales funciones.

2.10. El Recurso de Reconsideración presentado por los Médicos Forenses de la Circunscripción y la funcionaria Fátima Echague Salomón, los Médicos Forenses de la Oficina de Medicina Forense de la Circunscripción, Dres. Mario Urbieta, Fernando Parodi, Hugo Medina y Carlos Mazacotte, solicitan la reconsideración de la Resolución N° 401 de fecha 12/08/2024, por la cual el Consejo resolvió disponer el comisionamiento provisorio –Ad Referéndum de la Excma. Corte Suprema de Justicia- de la funcionaria Fátima María Echague Salomón, con C.I. N° 5.028.946, Secretario/a (III) - Servicio Técnico Forense, para prestar servicios en la Oficina Registral de Marcas y Señales de Concepción, a cargo de la Jefa de Sección Abg. Samantha Catherine Desvars, con perjuicio de sus actuales funciones; señalando que su aporte en el cumplimiento de las funciones de la Dirección Técnico Forense es muy significativo solicitando la continuidad de la mencionada funcionaria, además, citan las funciones que la misma desempeñaba en dicha Oficina: 1. Encargada de la Oficina de Medicina Forense; 2. Control, atención presencial y telefónica, además del mantenimiento de suministro de insumos de la Oficina; 3. Recepción y traslado de notificaciones a los Profesionales de la Oficina mencionada; 4. Registro y Archivo de las actuaciones realizadas a solicitud de los Jueces de los distintos Juzgados de esta y demás Circunscripciones del País; 5. Trámites Administrativos para asegurar el traslado de los Profesionales para dar cumplimiento a las constituciones solicitadas por los Magistrados; 6. Preparación y remisión de Registros y Datos

Estadísticos a nivel de la Circunscripción Judicial de Concepción y a la Dirección de Medicina Forense de la Corte Suprema de Justicia; 7. Acompañamiento y Constitución en los distintos Juzgados para el cumplimiento en la preparación y presentación de informes periciales requeridos; 8. Comunicación a los Profesionales Forenses de los requerimientos Judiciales e Institucionales fuera de los días de marcación (de oficina) asignado a los mismos; 9. Elaboración de notas y gestión administrativa ante las demás dependencias institucionales (Recursos Humanos, Transporte, Patrimonio y Suministro, Presidencia, entre otros). Y, la referida funcionaria manifiesta cuanto sigue: "...resulta injusto el cambio repentino sin justificación alguna, ya que no hay sumario ni quejas de los Jefes de Medicina Forense, para ser derivada a otra oficina Registral diferente al que con mucho sacrificio y esmero, desde su creación, he prestado servicio estando como ENCARGADA de dicha oficina hace más de 12 años y siendo ÚNICA FUNCIONARIA, cubriendo todo tipo de funciones y con responsabilidad, gozando de la confianza plena de todos los Jefes..." "...solicito encarecidamente, la reconsideración por los años de servicio prestado en la Oficina de Medicina Forense, así como la comisión al que considero mi lugar de trabajo OFICINA DE MEDICINA FORENSE..." **Sobre el punto**, para la adecuación del sistema de recepción y distribución de solicitudes y otros oficios para todo el Departamento Forense de la Circunscripción Judicial de Concepción, se ha establecido el comisionamiento de dos funcionarias para atender todas las cuestiones apuntadas por los Forenses, incluyendo a los médicos, por lo que existía una superposición de funcionarios, como asimismo tenemos la necesidad de ir dotando a otras dependencias de más personas que puedan apoyar en el mejor desempeño de los servicios que presta la institución, y siendo necesaria e importante la función encomendada a la recurrente en el área de marcas y señales que cubre gran parte del departamento de Concepción y que solo contaba con un personal, no resulta viable la pretensión de la misma, por lo que no nos resta más, que no hacer lugar al Recurso de Reconsideración presentado por la funcionaria Fátima Echague Salomón, con C.I. N° 5.028.946, en contra de la Resolución del Consejo de Administración N° 401 de fecha 12/08/2024.

2.11. Nota N° 016 de fecha 06 de agosto de 2024, del Jefe de Sección de la Oficina de Atención Permanente de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Edgar Bernardo Ramírez, quien manifiesta que actualmente los funcionarios afectados a esa dependencia cumplen los horarios de lunes a domingos y feriados de 07:00 a 15:00 horas y de 23:00 a 07:00 horas y un Actuario Judicial de 13:00 a 21:00 horas, totalizando 40 horas semanales, en contravención a lo que dispone la Acordada N°1679 de fecha 28/12/2022, en su Art. 31: "...Cuando la necesidad de cubrir servicios amerite horarios diferenciados, estos serán establecidos por disposición del Consejo de Superintendencia, debiendo cumplirse las seis horas reglamentarias", la citada Acordada establece como jornada laboral ordinaria de los funcionarios judiciales de 6 horas diarias y 30 horas semanales, por lo que peticiona el cumplimiento de la misma y que la oficina de Atención Permanente cumpla un horario rotativo de 6 horas diarias en 4 turnos. Así también, solicita que como sistema de trabajo que el horario comprendido entre las 00:00 a 07:00 horas, que un funcionario de la oficina de Atención Permanente se encuentre disponible en ese horario en su domicilio particular siendo avisado por la Sala de Control si hay algún tipo de presentación pertinente o correspondiente, esta propuesta obedece a que la Corte Suprema de Justicia en Sesión Plenaria de fecha 26/07/2023, resolvió: "ESTABLECER que los funcionarios que prestan servicios en la Oficina de Atención Permanente de la Circunscripción Judicial de Guairá, cumplan jornadas de trabajo rotativo de 6 horas diarias", asimismo, en la misma sesión se dispuso que el horario comprendido entre 00:00 a 07:00 horas, un funcionario esté disponible en ese horario en su domicilio particular, por lo que solicita el estudio y consideración del pedido teniendo en cuenta que ya existe un precedente similar. **Al respecto**, el Consejo determina que antes de resolver lo que corresponda, derivar a la Dirección General de Recursos Humanos para que dictamine sobre la viabilidad del pedido.

3. Al tercer punto. Viáticos

3.1.Solicitud F.V. N° 001, 27/2024, del Presidente de la Circunscripción Judicial de Concepción Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, por la cual solicita el pago de viáticos para sí y la funcionaria Teresa Eliane Silva, para su traslado a la ciudad de Caacupé, a fin de realizar la implementación de los sistemas de comunicación REDAM y registro de datos de personas que ingresan al Palacio de Justicia de Caacupé, adjunta nota con el cronograma de trabajo, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fechas 04 al 05 de agosto de 2024, siendo designado como chofer el señor

Marcial Maldonado, conforme providencia de fecha 02 de agosto de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 254/2024, corresponde el pago de cuatro (04) jornales en concepto de alimentación y de dos (02) jornales en concepto de alojamiento con la presentación de la factura legal; al Presidente Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, la suma de guaraníes novecientos ochenta y nueve mil seiscientos setenta y cuatro (Gs. 989.674); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 80% del monto del viático tratándose de un viaje fuera del departamento de Concepción, sin retorno en el mismo día; no así a los funcionarios Teresa Silva y Marcial Maldonado; ya que la Circunscripción Judicial de Cordillera, abonará los viáticos correspondientes en el marco de la Cooperación Intercircunscripciones.

3.2.Solicitud F.V. N° 001, 28/2024, del Presidente de la Circunscripción Judicial de Concepción Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, por la cual solicita el pago de viáticos para sí y la funcionaria Teresa Eliane Silva, para su traslado a la ciudad de Asunción, a fin de reunirse con el Director de Seguridad de la C.S.J. Freide Amarilla, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 06 de agosto de 2024, siendo designado como chofer el señor Marcial Maldonado, conforme providencia de fecha 02 de agosto de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 255/2024, corresponde el pago de dos (02) jornales en concepto de alimentación y cuatro (04) jornales por alojamiento con la presentación de la factura legal correspondiente; al Presidente Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, la suma de guaraníes novecientos ochenta y nueve mil seiscientos setenta y cuatro (Gs. 989.674); no así a los funcionarios Teresa Silva y Marcial Maldonado a quienes corresponde el pago de dos (02) jornales en concepto de alimentación, la suma de guaraníes cientos sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y seis (Gs. 164.946) para cada uno; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 80% del monto del viático tratándose de un viaje fuera del departamento de Concepción, sin retorno en el mismo día.

3.3.Solicitud F.V. N° 001, 29/2024, del Presidente de la Circunscripción Judicial de Concepción Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, por la cual solicita el pago de viáticos para sí y la funcionaria Teresa Eliane Silva, para su traslado a la ciudad de Villarrica, a fin de realizar la implementación de los sistemas de comunicación REDAM y de registro de datos de personas que ingresan al Palacio de Justicia de Villarrica, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 07 de agosto de 2024, siendo designado como chofer el señor Marcial Maldonado, conforme providencia de fecha 02 de agosto de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 256/2024, corresponde el pago de dos (02) jornales en concepto de alimentación; al Presidente Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, la suma de guaraníes trescientos veintinueve mil ochocientos noventa y uno (Gs. 329.891); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 80% del monto del viático tratándose de un viaje fuera del departamento de Concepción, sin retorno en el mismo día; no así a los funcionarios Teresa Silva y Marcial Maldonado; ya que la Circunscripción Judicial de Guairá, abonará los viáticos correspondientes en el marco de la Cooperación Intercircunscripciones.

3.4.Solicitud F.V. N° 001, 32/2024, del Presidente de la Circunscripción Judicial de Concepción Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para la Vicepresidente 1° Mg. Fátima Pereira Mongelós y para la funcionaria Teresa Eliane Silva, para su traslado a la ciudad de Puerto Casado, para la implementación de los sistemas de procesamiento de evidencias, REDAM, registro de ingreso de personas y sitio web en la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fechas 08 al 09 de agosto de 2024, siendo designado como chofer el señor Marcial Maldonado, conforme providencia de fecha 08 de agosto de 2024. En ese sentido, aun existiendo disponibilidad presupuestaria conforme el Memorando S.P. Y C. N° 257/2024, corresponde no autorizar el pago de viáticos al Presidente Mg. Favio Cabañas, a la Vicepresidente 1° Mg. Fátima Pereira y a los funcionarios Teresa Eliane Silva y Marcial Maldonado, ya que la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, abonará los viáticos correspondientes en el marco de la Cooperación Intercircunscripciones.

3.5.Solicitud F.V. N° 001, 62/2024, del Encargado de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Pedro Ramírez, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de la recepción y sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 09 de agosto de 2024, siendo designado como chofer el señor Rubén Delgado, conforme providencia de fecha 08 de agosto de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme

al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. y C. N° 258/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación al Mediador Pedro Ramírez, la suma de guaraníes ciento trece mil cuatrocientos (Gs. 113.400) y al chofer Rubén Delgado, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día y finiquito de la misión respectiva.

3.6.Solicitud F.V. N° 001, 02/2024, de la Ujier Notificador del Juzgado de Instrucción de esta Circunscripción Judicial Norma Cecilia Cantero Zarza, solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Vallemi, a los efectos de realizar notificación a Julio Cesar Mayeregger González, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 09 de agosto de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. y C. N° 259/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación a la funcionaria Norma Cecilia Cantero Zarza, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.

3.7.Solicitud F.V. N° 001, 04, de la Juez Penal de Garantías y Penal de la Adolescencia de Vallemí de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Martha Barreto, por la cual solicita el pago de viáticos para sí y para el Actuario Judicial Carlos Acosta, para su traslado a la ciudad de Asunción, para constitución del Juzgado y hasta la sede de la SENAD de Asunción sito en Avda. Fernando de la Mora esq. La Victoria, a los efectos de tomar juramento de rigor y aceptación del cargo por parte de la perito de turno, quien realizara el análisis químico laboratorial definitivo a la supuesta droga incautada, cuya porción será entregado por esta magistratura, la perito, conforme a la providencia de fecha 25/07/24 en el marco de la CAUSA: 4 – 1 – 1 – 1 2024 – 2021 “CORINA LIZ GUERRERO FLORES S/ LEY 1881/2002 QUE MODIFICA la “Ley 1340”, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 09 de agosto de 2024, siendo designado como chofer el señor Miguel Cantero, conforme providencia de fecha 08 de agosto de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 260/2024, corresponde el pago de dos (02) jornales en concepto de alimentación; a la Jueza Martha Barreto, la suma de guaraníes trescientos nueve mil doscientos setenta y tres (Gs. 309.273); al Actuario Judicial Carlos Acosta, la suma de guaraníes doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos dieciocho (Gs. 247.418) y al chofer Miguel Cantero, la suma de guaraníes doscientos seis mil ciento ochenta y dos (Gs. 206.182); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de un viaje fuera del departamento de Concepción, con retorno en el mismo día y finiquito de la misión respectiva.

3.8.Solicitud F.V. N° 001, 05/2024, de la Jueza Penal de Garantías de Horqueta de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Ondina Cabral, por la cual solicita el pago de viáticos para sí y para el Actuario Judicial Fernando Rolón, para su traslado a la ciudad de Asunción, para constitución a la Secretaría Nacional Antidrogas –SENAD, para el análisis químico definitivo-causa N° 04-01-01-00001-2024-1723. EXPTE. N°41-Folio: 77- Año: 2024. ELVIO DARIO SANCHEZ S/ TENENCIA SIN AUTORIZACION DE DROGAS PELIGROSAS EN HORQUETA”, y “CAUSA N° 04-01-01-00001-2024-2057. EXPTE. N° 37 – FOLIO 95 – AÑO 2024. “ALES DANILO MARTINEZ S/ POSESION Y COMERCIALIZACION DE DROGAS PELIGROSAS EN HORQUETA, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 09 de agosto de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 261/2024, corresponde el pago de dos (02) jornales en concepto de alimentación a la Jueza Ondina Cabral, la suma de guaraníes trescientos nueve mil doscientos setenta y tres (Gs. 309.273) y al Actuario Judicial Fernando Rolón, la suma de guaraníes doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos dieciocho (Gs. 247.418); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de un viaje fuera del departamento de Concepción, con retorno en el mismo día y finiquito de la misión respectiva.

3.9.Solicitud F.V. N° 001, 31/2024, del Presidente de la Circunscripción Judicial de Concepción Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, por la cual solicita el pago de viáticos para los funcionarios Dyango Chamorro y Rene Recalde para su traslado a la ciudad de Puerto Casado, para la implementación de los sistemas de procesamiento de evidencias, REDAM, registro de ingreso de personas y sitio web en la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 09 de agosto de 2024, siendo designado como chofer a Vicente Paciello, conforme providencia de fecha 08 de agosto de 2024. En ese sentido, aun existiendo disponibilidad presupuestaria conforme el Memorando S.P. Y C. N° 262/2024, corresponde no autorizar el pago de viáticos a los funcionarios Dyango Chamorro, René Recalde y Vicente Paciello, ya que la

Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, abonará los viáticos correspondientes en el marco de la Cooperación Intercircunscripciones.

- 3.10. Solicitud F.V. N° 001, 34/2024**, del Presidente de la Circunscripción Judicial de Concepción Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Paraguari, a fin de realizar la implementación de los sistemas de comunicación REDAM y registro de datos de personas que ingresan al Palacio de Justicia de dicha ciudad, sitio web y procesamiento de evidencias, adjunta cronograma de trabajo, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fechas 11 al 13 de agosto de 2024, siendo designado como chofer el señor Marcial Maldonado, conforme providencia de fecha 09 de agosto de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 263/2024, corresponde el pago de seis (06) jornales en concepto de alimentación y de cuatro (04) jornales en concepto de alojamiento con la presentación de la factura legal; al Presidente Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, la suma de guaraníes un millón seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis (Gs. 1.649.456) y al funcionario Marcial Maldonado, la suma de guaraníes ochocientos veinticuatro mil setecientos veintiocho (Gs. 824.728); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 80% del monto del viático tratándose de un viaje fuera del departamento de Concepción, sin retorno en el mismo día.
- 3.11. Solicitud F.V. N° 001, 36/2024**, del Presidente de la Circunscripción Judicial de Concepción Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, por la cual solicita el pago de viáticos para los funcionarios Teresa Eliane Silva, Dyango Chamorro y Celso Miskinich, para su traslado a la ciudad de Paraguari, a fin de realizar la implementación de los sistemas de comunicación REDAM y registro de datos de personas que ingresan al Palacio de Justicia de dicha ciudad, sitio web y procesamiento de evidencias, adjunta cronograma de trabajo, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fechas 11 al 13 de agosto de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 264/2024, corresponde el pago de seis (06) jornales en concepto de alimentación y de cuatro (04) jornales en concepto de alojamiento con la presentación de la factura legal; a los funcionarios Teresa Eliane Silva, Dyango Chamorro y Celso Miskinich, la suma de guaraníes ochocientos veinticuatro mil setecientos veintiocho (Gs. 824.728) para cada uno; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 80% del monto del viático tratándose de un viaje fuera del departamento de Concepción, sin retorno en el mismo día.
- 3.12. Solicitud F.V. N° 001, 12/2024**, del Jefe de Sección Ing. Derlis Ibarra, por la cual solicita el pago de viáticos para sí y para la funcionaria Dahiana Sanabria, para su traslado a la ciudad de Paraguari, a fin de coadyuvar con sus funciones en el marco de la implementación del Sistema Informático de Procesamiento de Evidencias, Registro y control de Entradas y Sitio Web en la Circunscripción Judicial de Paraguari, adjunta cronograma de trabajo, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fechas 11 al 13 de agosto de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 265/2024, corresponde el pago de seis (06) jornales en concepto de alimentación y cuatro (04) jornales en concepto de alojamiento, con la presentación de las facturas legales correspondientes tratándose el destino de una Capital departamental; al Jefe de Sección Ing. Derlis Ibarra y a la funcionaria Dahiana Sanabria, la suma de guaraníes un millón treinta mil novecientos diez (Gs. 1.030.910); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de un viaje fuera del departamento de Concepción, sin retorno en el mismo día y sin uso de vehículo institucional.
- 3.13. Solicitud F.V. N° 001, 63/2024**, del Encargado de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Pedro Ramírez, por la cual solicita el pago de viáticos para la Mediadora Aida Colman, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de la sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 12 de agosto de 2024, siendo designado como chofer el señor Vicente Paciello, conforme providencia de fecha 09 de agosto de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 266/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación a la Mediadora Aida Colman, la suma de guaraníes ciento trece mil cuatrocientos (Gs. 113.400) y al chofer Vicente Paciello, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.

- 3.14. Solicitud F.V. N° 001, 01/2024**, de la Psicóloga del Equipo Interdisciplinario de la Niñez y la Adolescencia de Horqueta Natalia Ysabel González, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de la Evaluación Psicológica Forense solicitado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de la Niñez y la Adolescencia de la ciudad de Yby Ya'ú y Azote'y. Autos caratulados: "Aparecida Cicero Colmán s/ Medidas Cautelares", que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 12 de agosto de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 267/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación a la Psicóloga Natalia Ysabel González, la suma de guaraníes ciento trece mil cuatrocientos (Gs. 113.400), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de un viaje con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.
- 3.15. Solicitud F.V. N° 001, 22/2024**, del funcionario Auxiliar de Servicios Generales Vicente Riquelme, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Yby Ya'ú, a fin de realizar trabajos de mantenimiento y limpieza de jardinería en el predio del Juzgado de Yby Ya'ú, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 12 de agosto de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. y C. N° 268/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación al funcionario Vicente Riquelme, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje con retorno en el mismo día y finiquito de la misión respectiva.
- 3.16. Solicitud F.V. N° 001, 34/2024**, de la Asistente Social del Equipo Interdisciplinario de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Gloria Doralice Ramírez, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la localidad de Kurupay Loma Horqueta, a los efectos de realizar evaluación socioambiental en el Expediente Digna Amada Silva s/ Medidas Cautelares. Juzgado de Primera Instancia de la Niñez del Primer Turno de Horqueta, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 12 de agosto de 2024, siendo designado como chofer el señor Rubén Delgado, conforme providencia de fecha 09 de agosto de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 269/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación a la Asistente Social Gloria Doralice Ramírez, la suma de guaraníes ciento trece mil cuatrocientos (Gs. 113.400) y al chofer Rubén Delgado, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de un viaje con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.
- 3.17. Solicitud F.V. N° 001, 23/2024**, de la Jefe de Sección de Servicios Generales Ing. Natalia Medina, por la cual solicita el pago de viáticos para el funcionario Marcial Maldonado, para su traslado a la ciudad de Vallemi, a fin de trasladar al Presidente Favio Cabañas, para participar del desfile estudiantil por el aniversario del distrito de San Lázaro, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 15 de agosto de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. y C. N° 270/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación al funcionario Marcial Maldonado, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje con retorno en el mismo día y finiquito de la misión respectiva.
- 3.18. Solicitud F.V. N° 001, 64/2024**, del Encargado de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Pedro Ramírez, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de la recepción y sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 16 de agosto de 2024, siendo designado como chofer el señor Rubén Delgado, conforme providencia de fecha 14 de agosto de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. y C. N° 271/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación al Mediador Pedro Ramírez, la suma de guaraníes ciento trece mil cuatrocientos (Gs. 113.400) y al chofer Rubén Delgado, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día y finiquito de la misión respectiva.
- 3.19. Solicitud F.V. N° 001, 35/2024**, de la Asistente Social del Equipo Interdisciplinario de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Gloria Doralice Ramírez, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Vallemi, a los efectos de realizar evaluación socioambiental en los Expedientes Rogelio Jesús Benítez Guccione s/ Guarda

del Niño o Adolescente, Bianca Antonella Benítez Escobar s/ Tutela solicitado por el Juzgado de Vallemí, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 16 de agosto de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 272/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación a la Asistente Social Gloria Doralice Ramírez, la suma de guaraníes ciento trece mil cuatrocientos (Gs. 113.400), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de un viaje con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.

3.20. Solicitud F.V. N° 001, 05, de la Juez Penal de Garantías y Penal de la Adolescencia de Vallemí de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Martha Barreto, por la cual solicita el pago de viáticos para sí y para el Actuario Judicial Carlos Acosta, para su traslado a la ciudad de Asunción, para constitución del Juzgado hasta la sede de la SENAD de Asunción sito en Avda. Fernando de la Mora esq. La Victoria, a los efectos de tomar juramento de rigor y aceptación del cargo por parte de la perito de turno, quien realizara el análisis químico laboratorial definitivo a la supuesta droga incautada, cuya porción será entregado por esta magistratura, la perito, conforme a la providencia de fecha 25/07/24 en el marco de la causa: 4 - 1 - 1 - 1 - 2024 - 2230. ALCIDIO ADRIÁN GIMENEZ SALINAS S/ LEY 1881/2002 QUE MODIFICA LEY 1340”, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 16 de agosto de 2024, siendo designado como chofer el señor Miguel Cantero, conforme providencia de fecha 14 de agosto de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 273/2024, corresponde el pago de dos (02) jornales en concepto de alimentación; a la Jueza Martha Barreto, la suma de guaraníes trescientos nueve mil doscientos setenta y tres (Gs. 309.273); al Actuario Judicial Carlos Acosta, la suma de guaraníes doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos dieciocho (Gs. 247.418) y al chofer Miguel Cantero, la suma de guaraníes doscientos seis mil ciento ochenta y dos (Gs. 206.182); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de un viaje fuera del departamento de Concepción, con retorno en el mismo día y finiquito de la misión respectiva.

4. Asuntos varios.

4.1. Conformación de equipo de trabajo para realizar inventario para baja de bienes patrimoniales en desuso. El Presidente manifiesta que surge la necesidad de realizar un inventario de bienes patrimoniales en desuso para la baja correspondiente, con la finalidad de liberar el espacio físico arrendado para el depósito de estos bienes y que ayudará a ahorrar el presupuesto que permitirá destinarlo a otras necesidades más urgentes. Asimismo, la tarea estará a cargo de la Jefa de la Sección Patrimonio y Suministro Lic. Ángeles María Arguello Ojeda, sin embargo, por la gran cantidad de bienes existentes requerirá de más recursos humanos para su realización, por lo que, propone realizar estudios de perfil a fin de conformar un equipo de trabajo que se encargue de realizar el inventario correspondiente a sus efectos. Sobre el punto, el Consejo determina disponer el comisionamiento provisorio de los funcionarios Carmen Lorena Cordone Ocampos, con C.I. N° 5.272.365, Técnico Administrativo (III) - Sección Patrimonio y Suministro; Claudia Carolina Miranda Zavala, con C.I. N° 2.345.940, Técnico Administrativo (III) - Sección Patrimonio y Suministro; Arnaldo Cesar Bóveda Areco, con C.I. N° 2.212.692, Técnico Administrativo (III) - Sección Patrimonio y Suministro; Cesar Augusto González Paciello, con C.I. N° 3.765.083, Auxiliar de Servicios Generales, Patrimonio; Ever Luis Ojeda Cardozo, con C.I. N° 1.526.643, Operador Informático (II); Ruth María Núñez Rivas, con C.I. N° 3.611.740, Técnico Administrativo (III) - Sección De Recursos Humanos, quien presta servicios en Tesorería; Karina María Lucila Arce Cabral, con C.I. N° 5.811.295, Auxiliar (II) - Sección de Recursos Humanos; Marlene Maribel Ovelar Rojas, con C.I. N° 6.611.433, Auxiliar (II) de la Sección de Patrimonio y Suministro, quien presta servicios en Presupuesto y Contabilidad; Rubén Darío González Shimitt, con C.I. N° 4.674.859, Auxiliar (II) - Sección Servicios Generales; María Inés Samaniego Alvarenga, con C.I. N° 4.475.894, Técnico Administrativo III - Sección de Recursos Humanos, quien presta servicios en contrataciones; para conformar el equipo de trabajo para la realización del inventario de bienes patrimoniales en desuso de la Circunscripción para la baja correspondiente, a partir del 26 de agosto del año en curso hasta su finalización. Asimismo, a los efectos de una mejor organización corresponde autorizar a la Jefa de la Sección Patrimonio y Suministro Lic. Ángeles María Arguello Ojeda, a realizar la asignación de tareas a los funcionarios afectados y la supervisión de su cumplimiento. Igualmente, atendiendo la naturaleza de las funciones a ser desempeñadas se autoriza a los funcionarios comisionados el uso de uniforme diferenciado hasta la finalización de los trabajos.

4.2. Nota al Intendente sobre señalización de calles y control. Teniendo en cuenta que por Nota C.A. N° 65 de fecha 13/08/2024, se solicitó al Sr. Intendente la colocación de señalizaciones en las

inmediaciones del Palacio de Justicia de Concepción, sito en las calles Comisión Nacional de Codificación entre Prof. Dr. Eugenio Jiménez y Núñez y Gral. Pedro Torres, que incluya la placa de sentido único y la prohibición de circulación de camiones por dichas arterias. Como también, la realización de controles diarios para ordenar el tránsito en los horarios de 07:00 y 13:00 horas, de entrada y salida de Magistrados y Funcionarios de esta Sede Judicial, teniendo en cuenta la gran cantidad de vehículos que circulan en ese horario que genera un gran peligro, sumando a ello la falta de respeto del sentido único de la calle Gral. Pedro Torres. **Sobre el punto**, el Consejo de determina reiterar dicha solicitud como también proponer el cambio de dirección de los sentidos únicos de las calles Comisión Nacional de Codificación y Gral. Pedro Torres, de la siguiente manera:

- Calle Comisión Nacional de Codificación: que el sentido único sea de sur a norte;
- Calle Gral. Pedro Torres: que el sentido único sea de norte a sur.

Esto por mayor practicidad y seguridad en el tránsito, teniendo en cuenta la ubicación de los estacionamientos destinados a Magistrados y funcionarios, y que mayormente los vehículos circulan en esos sentidos, por ejemplo los que circulan desde el local de la Defensoría Pública, que contribuiría con evitar accidentes de tránsito.

4.3. Día del Folklore. Sobre el punto, la Vicepresidente 1° propone que los funcionarios sean autorizados para salir a comprar los productos que se tendrán en exposición. Al respecto, se determina autorizar la salida de funcionarios y se contará con personal de Recursos Humanos para el control respectivo.

4.4. Informe del Presidente. El Presidente informa que ha recibido invitación del CIEJ para participar del desarrollo del Módulo III sobre Nulidad e Ineficacia Jurídica a realizarse en la Ciudad de Filadelfia, por los días jueves 22 y viernes 23 de agosto del año en curso. Señalando que aprovechará la ocasión para solicitar al Director del CIEJ el dictamen que se había solicitado referente a la especialización a fin de poder iniciar los trámites para la convocatoria por vía de la excepción.

4.5. Justicia abierta. La Vicepresidente 1° propone que en el mes de setiembre del año en curso se lleve a cabo el programa, en localidades que aún no se han visitado como Vallemí o Sargento José Félix López. Por tanto, se determina establecer la fecha para la realización del programa como también, gestionar el espacio físico, las invitaciones y la difusión.

No habiendo otro punto que tratar se da por terminada la sesión y previa lectura y ratificación del contenido de la presente, suscriben los Miembros del Consejo de Administración, todos por ante mí que certifico. Conste.



Firmado digitalmente por
JUDITH MARIBEL
ECHAGUE
CRISTALDO
Fecha: 2024.08.29
12:54:04 -04'00'

Firmado digitalmente por: FAVIO ALBERTO CABALLEROS GOSSEN
Fecha y hora: 29.08.2024 09:37:58
PRESIDENTE

MATILDE
AVELINA
RIVAS DE
ABENTE
Firmado digitalmente por
MATILDE
AVELINA RIVAS
DE ABENTE
Fecha:
2024.08.29
12:36:38 -04'00'

